

F 4896
07/10/16

OKU



DIVISIÓN JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3013, DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE DEFINE ÁREAS GENÉRICAS DE CARRERAS PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 75, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DISPONE FÓRMULA DE CÁLCULO DEL ARANCEL REGULADO, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIAMIENTO DEL ACCESO GRATUITO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2016.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 14 OCT 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° **5165**

Santiago,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4896 *07.10.2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 201, consigna recursos para Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016.

Que, la glosa 05 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán para el pago de arancel y derechos básicos de matrícula de los estudiantes de programas de pregrado (carreras) presenciales conducentes a los títulos de técnico de nivel superior, profesional y grado de licenciado, según corresponda, que cumplan los requisitos señalados en la citada glosa y que se encuentren matriculados en instituciones que, a su vez, cumplan las condiciones establecidas en la misma.

Que, por su parte, la glosa 05 antes nombrada, indica que el monto que corresponda a cada una de las instituciones de educación superior que cumplan las condiciones expresadas en la glosa 05, se establecerá

sumando los siguientes valores para la respectiva institución, incluyendo todos sus programas de estudios de pregrado presenciales, conducentes al título de técnico de nivel superior, profesional o grado de licenciado:

- a) El resultado de multiplicar el valor del arancel regulado, por el número de estudiantes beneficiarios de los programas de estudios correspondientes, al año 2016.
- b) El resultado de multiplicar la diferencia entre el valor del arancel real más derechos básicos de matrícula y el del arancel regulado, por el número de estudiantes beneficiarios en los programas de estudios correspondientes al año 2016. Con todo, este valor no podrá superar el 20% del valor resultante del literal inmediatamente anterior.

Que, mediante Decreto N° 75, de 2016, del Ministerio de Educación, se dispuso fórmula de cálculo del arancel regulado, en el marco de la asignación presupuestaria "Financiamiento del acceso gratuito a las instituciones de Educación Superior 2016".

Que, de acuerdo al numeral 3 del literal a), del Artículo 1° del Decreto N° 75, de 2016, antes nombrado, para efectos del cálculo del arancel regulado, se considerará el área genérica de las carreras, el que se definirá por el Ministerio de Educación, a través del acto administrativo correspondiente, en base a la información entregada por el Servicio de Información de la Educación Superior (SIES).

Que, por Resolución Exenta N° 3013, de 2016, de la Subsecretaría de Educación, se definieron áreas genéricas de carreras para efectos de lo señalado en el párrafo anterior.

Que, sin embargo, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 3013, antes nombrada, algunas instituciones efectuaron ajustes y crearon nuevos códigos SIES para determinadas carreras, las que incluyen a beneficiarios del financiamiento del acceso gratuito a las instituciones de educación superior 2016, por lo que es necesario asignarles un área genérica de carrera para después poder determinar su correspondiente arancel regulado.

Que, por lo anterior, corresponde a esta Subsecretaría de Estado dictar el acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 3013, de 2016, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley N° 20.890, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 201;

en el Decreto Supremo N° 75, de 2016, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3013, de 2016, de la Subsecretaría de Educación; en el Memorándum N° 3417, de 2016, de la Jefa del Departamento de Financiamiento Estudiantil de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Único de la Resolución Exenta N° 3013, de 2016, de la Subsecretaría de Educación, en el siguiente sentido:

Agrégase al final de la tabla, lo siguiente:

CODIGO_UNICO	Nombre Institución	Nombre de Carrera	Área Genérica
I69S1C77J2V2	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	PEDAGOGIA EN MUSICA MENCION DIRECCION DE ORQUESTAS	Pedagogía en Artes y Música
I69S1C280J2V2	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	INGENIERIA COMERCIAL PARA PROFESIONALES PLAN B	Ingeniería Comercial
I69S1C281J2V3	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	INGENIERIA COMERCIAL PARA PROFESIONALES PLAN C	Ingeniería Comercial
I78S3C249J1V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	INGENIERIA CIVIL DE MINAS	Ingeniería Civil en Minas
I78S8C268J1V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION	Técnico en Administración de Empresas
I78S3C6J1V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	INGENIERIA CIVIL EN COMPUTACION	Ingeniería Civil en Computación e Informática
I78S8C269J1V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	TECNICO SUPERIOR EN FRUTICULTURA	Técnico Agropecuario
I78S8C131J1V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	TECNICO SUPERIOR EN VITICULTURA	Técnico en Vitivinicultura y/o Enología
I78S3C7J1V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	Ingeniería Civil Industrial
I78S7C104J2V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	TECNICO SUPERIOR EN VINIFICACION Y ENOLOGIA	Técnico en Vitivinicultura y/o Enología
I78S7C131J2V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	TECNICO SUPERIOR EN VITICULTURA	Técnico en Vitivinicultura y/o Enología
I78S7C104J1V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	TECNICO SUPERIOR EN VINIFICACION Y ENOLOGIA	Técnico en Vitivinicultura y/o Enología
I78S1C4J1V2	UNIVERSIDAD DE TALCA	DERECHO	Derecho
I83S1C55J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales
I83S1C37J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION TECNOLOGICA	Pedagogía en Educación Tecnológica
I83S1C56J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN INGLES	Pedagogía en Idiomas
I83S1C40J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN CASTELLANO	Pedagogía en Lenguaje, Comunicación y/o Castellano
I83S1C38J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN ARTES PLASTICAS	Pedagogía en Artes y Música
I83S1C42J2V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION BASICA	Pedagogía en Educación Básica
I83S1C51J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN FILOSOFIA	Pedagogía en Filosofía y Religión
I83S1C56J2V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN INGLES	Pedagogía en Idiomas
I83S1C46J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA DAMAS	Pedagogía en Educación Física
I83S1C47J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA VARONES	Pedagogía en Educación Física
I83S1C55J2V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales
I83S1C40J2V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN CASTELLANO	Pedagogía en Lenguaje, Comunicación y/o Castellano
I83S2C56J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN INGLES	Pedagogía en Idiomas
I83S1C39J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN BIOLOGIA Y CIENCIAS	Pedagogía en Ciencias
I83S1C53J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN FISICA	Pedagogía en Ciencias
I83S1C48J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION MUSICAL	Pedagogía en Artes y Música

I83S1C42J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION BASICA	Pedagogía en Educación Básica
I83S2C11J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EDUCACION PARVULARIA	Pedagogía en Educación de Párvulos
I83S2C55J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales
I83S1C57J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN MATEMATICA	Pedagogía en Matemáticas y Computación
I83S2C57J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN MATEMATICA	Pedagogía en Matemáticas y Computación
I83S2C208J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION BASICA CON MENCIÓN EN LENGUAJE Y COMUNICACION, O MATEMATICA (CON CERTIFICACION ACADEMICA EN AGENTE DESARROLLO LOCAL)	Pedagogía en Educación Básica
I83S1C11J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EDUCACION PARVULARIA	Pedagogía en Educación de Párvulos
I83S2C45J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL	Pedagogía en Educación Diferencial
I83S1C45J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL	Pedagogía en Educación Diferencial
I83S2C40J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN CASTELLANO	Pedagogía en Lenguaje, Comunicación y/o Castellano
I83S1C58J1V3	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PEDAGOGIA EN QUIMICA Y CIENCIAS	Pedagogía en Ciencias
I88S3C260J2V2	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	INGENIERIA DE EJECUCION EN GESTION DE LA CALIDAD	Ingeniería en Gestión y Control de Calidad
I88S1C1J1V2	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	ARQUITECTURA	Arquitectura

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3013, de 2016, de la Subsecretaría de Educación.

ANÓTESE



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- 1c. Of. de Partes
- 1c. Gabinete Ministra
- 1c. Gabinete Subsecretaría
- 1c. Divesup
- 1c. Departamento de Financiamiento Estudiantil
- 1c. Departamento Jurídico

Solicitud N° 49577-2016